



RESOLUCIÓN

Asunto: Otorgamiento de una subvención nominativa a favor de la asociación LGBTI* DIVERSAS para la ejecución del proyecto: «Asterisco: acompañamiento psicológico y social a personas LGBTIQ+ y sus familias».

Visto el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 del Cabildo Insular de Tenerife, en el que se prevé nominativamente una subvención a favor de la ASOCIACIÓN LGBTI* DIVERSAS (CIF: G-76687722) para la ejecución del proyecto: «Asterisco: acompañamiento psicológico y social a personas LGBTIQ+ y sus familias» y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 31 de enero de 2022, entra en vigor el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2022 (BOP nº13 de fecha 31/01/22), aprobado definitivamente por el Pleno en sesión celebrada el 28 de enero de 2022.

SEGUNDO. - Con fecha 8 de febrero de 2022, por el Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad se requiere a la ASOCIACIÓN LGBTI* DIVERSAS la presentación de la documentación necesaria para el otorgamiento de la referida subvención nominativa, prevista en el Presupuesto 2022 de la Corporación insular.

TERCERO.- Con fecha 14 de febrero de 2022, la ASOCIACIÓN LGBTI* DIVERSAS presenta en tiempo y forma toda la documentación requerida, esto es, la solicitud; la Memoria del Proyecto; el presupuesto de ingresos y gastos; así como la declaración responsable en la que manifiesta que obran en poder del Cabildo Insular de Tenerife el certificado de identificación fiscal, los estatutos y la acreditación del poder de representación de la Entidad, respecto a los cuales no se ha producido modificación alguna.

CUARTO.- Con fecha 04 de marzo de 2022, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que fundamenta la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación LGBTI* DIVERSAS, con CIF G76687722, para la ejecución del proyecto: «Asterisco: acompañamiento psicológico y social a personas LGBTIQ+ y sus familias», en los términos que constan en el mismo, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable, con fecha 09 de marzo de 2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Según el artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, las subvenciones otorgadas por esta Corporación se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS); por



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Ana Franquet Navarro (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:22:48 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:23:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee>



Firma



la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; por las Bases de Ejecución del Presupuesto y por las restantes normas que resulten de aplicación.

SEGUNDA.- Conforme a lo establecido por el artículo 2.1, en relación con el artículo 3.1 b) de la LGS, se considera subvención toda disposición dineraria realizada por una entidad integrante de la Administración local a favor de personas públicas o privadas, siempre y cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, y esté sujeta a la ejecución de un proyecto, ya realizado o por desarrollar, cuyo objeto sea el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

Idéntica definición contienen la Ordenanza General de Subvenciones y el RLGS, en su artículo 2.

TERCERA.- En virtud de la previsión del artículo 22.2 a) de la LGS (reiterado por los artículos 65.1 del RLGS y 19 a) de la Ordenanza General de Subvenciones), se permite la concesión directa de aquellas subvenciones que hayan sido previstas nominativamente en los Presupuestos, entre otras Administraciones, de las entidades locales, en los términos de su correspondiente normativa reguladora, siendo este procedimiento de otorgamiento una excepción legalmente prevista al de concurrencia competitiva, según el artículo 15 de dicha Ordenanza.

CUARTA. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto corporativo del presente ejercicio exige que las subvenciones nominativas estén motivadas objetivamente. En este sentido, en el apartado 10 de la Memoria del Proyecto presentado por la Entidad se señala que «**Actualmente, en la isla de Tenerife, no existe ningún recurso comunitario LGBTI* que disponga de recursos especializados para atender las demandas sociales y psicológicas propias del colectivo.** De forma que con este proyecto se pretende ofrecer una respuesta integral a las demandas psicosociales que puedan presentar las personas LGBTI*, al mismo tiempo que proporcionar un espacio seguro, donde se sientan comprendidas y protegidas. »

QUINTA.- Este carácter excepcional es lo que lleva a considerar la ayuda a conceder a la ASOCIACIÓN LGBTI* DIVERSAS, con CIF: G-76687722, con destino a financiar la ejecución del proyecto: «Asterisco: acompañamiento psicológico y social a personas LGBTIQ+ y sus familias», como una **subvención nominativa**, puesto que ha sido incorporada como tal al Presupuesto General de esta corporación insular para el presente ejercicio 2022 en su Anexo II, por un importe total que asciende a cuarenta mil euros (40.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0311-2317-48940, teniendo asignado en el SIGEC el número 2022-000145, constituyendo el objeto de la misma la cobertura parcial de los gastos que se indican a continuación y cuyo detalle se expresa en el presupuesto presentado por la propia Entidad:

PRESUPUESTO DE GASTOS	IMPORTE DE SUBVENCIÓN
Gastos de personal	100.184,41 €
Gastos de mantenimiento del local	4.500,00 €



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Ana Franquet Navarro (CABILDO INSULAR DE TENERIFIE) el día 10/03/2022 a las 17:22:48 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:23:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee>



Firma



Gastos de material y publicidad	6.000,00 €
Gastos de transporte y póliza de seguros	1.500,00 €
Gastos de personal voluntario	1.000,00 €
Gastos de auditoría	1.184,00 €
Otros gastos	900,00 €
TOTAL DE GASTOS	115.268,41€

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE DE SUBVENCIÓN
Subvención solicitada al Cabildo Insular de Tenerife	40.000,00
Subvención solicitada al Gobierno de Canarias en la convocatoria de programas de interés social financiados con cargo a la asignación tributaria del IRPF.	74.000,00
Aportación propia	1.268,41
TOTAL DE INGRESOS	115.268,41

SEXTA. - Asimismo, en relación al requisito previsto en el apartado 1.c) del artículo 2 LGS, el Proyecto a financiar mediante la presente subvención nominativa **tiene por objeto el fomento de una actividad de interés social**, tal y como se desprende de la Memoria, especialmente, de su apartado 4 en el que se describen los objetivos generales y específicos que se pretenden alcanzar, así como las acciones a realizar:

1. Atender las necesidades de carácter psicológico de las personas LGBTI* en la isla de Tenerife.

1.1. Atender las demandas psicológicas que tiene la población LGBTI* de Tenerife.

1.1.1. Dar un servicio de intervención psicológico presencial o telemático para las personas LGBTI*, que fomente su empoderamiento personal.

1.1.2. Continuar con el servicio de acompañamiento psicológico presencial a las personas LGBTI*, con especial atención a sus diversas intersecciones.

1.2. Mantener una línea de asistencia telemática que sirva como alternativa para la intervención presencial.

1.2.1. Llevar a cabo sesiones telemáticas de intervención con aquellas personas que, bien por enfermedad o por distancia, no puedan acudir presencialmente a la entidad.

1.3. Poner en marcha campañas de concienciación que faciliten la visibilidad de las problemáticas de la salud mental que tiene la ciudadanía en general y la población LGBTI* en particular.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Ana Franquet Navarro (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:22:48 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:23:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee>



Firma



- 1.3.1. Campaña de sensibilización con motivo del Día Mundial de la Lucha Contra la Depresión
- 1.3.2. Campaña de concienciación con motivo del Día Internacional de prevención del suicidio.
- 1.3.3. Campaña de concienciación con motivo del Día Mundial de la Salud Mental.
- 1.4. Abrir una línea de atención específica de acompañamiento psicológico para las personas víctimas de violencia intra género.
- 1.4.1. Establecimiento de una línea de atención psicológica para las personas LGBTI* víctimas de violencia intra género.
- 1.5. Establecer un servicio específico para atender las demandas en salud mental de las personas trans y de las personas no binarias.
- 1.5.1. Puesta en marcha de intervenciones individualizadas para el empoderamiento y el reconocimiento de la identidad de las personas trans y de las personas no binarias.
- 1.6. Crear una línea de atención psicológica para la atención de las demandas en salud mental de las personas migrantes y racializadas LGBTI*.
- 1.6.1. Realización de intervenciones psicológicas individualizadas a las personas migrantes y racializadas LGBTI* que fomenten su empoderamiento y crecimiento personal.
- 1.7. Llevar a cabo seguimientos periódicos de las personas usuarias, con especial atención a sus necesidades y evolución en el proceso terapéutico.
- 1.7.1. Establecimiento de citas periódicas, tanto de manera presencial como telemáticamente para valorar la evolución de las personas usuarias.
- 1.7.2. Contabilizar y registrar dichos seguimientos por parte de los profesionales que intervengan con las personas beneficiarias.
- 1.8. Desarrollar acompañamientos psicosociales con las personas LGBTI* usuarias del proyecto.
- 1.8.1. Acompañamientos a citas médicas, recursos sociales o de cualquier otra índole que necesite la persona LGBTI*.

2. Atender las necesidades de carácter social de las personas LGBTI* en la isla de Tenerife.

- 2.1. Atender las demandas de intervención social que tiene la población LGBTI* de Tenerife.
- 2.1.1. Servicio de intervención social presencial y/o telemática para las personas LGBTI*, que fomente su promoción y desarrollo vital.
- 2.2. Desarrollar seguimientos periódicos de las personas usuarias, con especial atención a sus necesidades y su evolución en el proceso sociolaboral y educativo.
- 2.2.1. Establecimiento de citas periódicas, tanto de manera presencial como telemáticamente para valorar la evolución de las personas usuarias.
- 2.2.2. Contabilización y registro de dichos seguimientos por parte de los profesionales que intervengan con las personas beneficiarias.
- 2.3. Realizar una atención social integral a las mujeres bisexuales y trans víctimas de violencia de género.
- 2.3.1. Creación de una línea específica de intervención social para las mujeres bisexuales y trans víctimas de violencia de género.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Ana Franquet Navarro (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:22:48 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:23:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee>





- 2.3.2. Derivación de las mujeres bisexuales y trans a los servicios especializados en violencia de género.
- 2.4. Constituir un servicio específico para atender las demandas sociales de las personas trans y de las personas no binarias.
 - 2.4.1. Atención específica para atender las problemáticas sociales que presentan las personas trans y las personas no binarias.
 - 2.4.2. Asesoramiento en los procesos administrativos de las personas trans
 - 2.4.3. Derivación a los recursos sanitarios para el inicio del tránsito.
- 2.5. Establecer una línea de atención específica de atención social para las personas víctimas de violencia intragénero.
 - 2.5.1. Confección de una línea de atención social para las personas LGBTI* víctimas de violencia intragénero.
- 2.6. Derivar a las personas LGBTI* a los recursos especializados de empleo para favorecer su inserción laboral.
 - 2.6.1. Coordinación con los diferentes recursos especializados en empleo, para la inserción laboral de las personas LGBTI*.
- 2.7. Acompañar y derivar a las personas LGBTI* migrantes y racializadas.
 - 2.7.1. Creación de una línea específica de intervención social para personas LGBTI* migrantes y racializadas.
- 2.8. Derivar a las personas LGBTI*, que así lo requieran, a los servicios especializados puestos en marcha por parte de la entidad.
 - 2.8.1 Creación de mecanismo internos en la entidad que permitan a las personas usuarias del proyecto, recibir una atención integral a través de derivaciones a recursos específicos.

3. Trabajar de forma coordinada con agentes sociales e institucionales de la isla de Tenerife, en el abordaje de la diversidad sexual, familiar y de género.

- 3.1. Consolidar la RED ASTERISCO, como una herramienta de trabajo comunitario para el abordaje de la diversidad LGBTI*.
 - 3.1.1. Dinamización y coordinación de las acciones de la Red ASTERISCO, a través de su mesa técnica y política
- 3.2. Establecer una mesa de trabajo comunitario con el personal técnico de los diferentes ayuntamientos que conforman la RED ASTERISCO.
 - 3.2.1. Establecimiento de reuniones periódicas con el personal técnico de los diferentes ayuntamientos que conforman la RED ASTERISCO.
- 3.3. Mantener las herramientas y vías de derivación interna y externa que permita la satisfacción de las necesidades psicológicas de las personas LGBTI*.
 - 3.3.1. Mejora y enriquecimiento del protocolo de derivación puesto en marcha por la entidad para la atención de las personas LGBTI*.
 - 3.3.2. Consolidar canales específicos de derivación, hacia dentro en los proyectos de la entidad y hacia afuera con los agentes sociales e institucionales implicados en la Red ASTERISCO.
 - 3.3.3. Creación de vías de comunicación para facilitar el acceso a los recursos de las personas LGBTI* de los diferentes municipios que constituyen la RED ASTERISCO



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Ana Franquet Navarro (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:22:48 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:23:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee>



Firma



- 3.3.4. Confección de una ficha de derivación interna y externa para que las personas usuarias puedan beneficiarse de los demás servicios.
- 3.4. Informar y actuar en aquellos casos derivados o detectados por parte de las entidades LGBTI* en materia de salud sexual o diversidad LGBTI*.
- 3.4.1. Atención a las personas derivadas por las entidades LGBTI* sobre materia de salud sexual o diversidad LGTBI*.
- 3.4.2. Derivación a recursos especializados a las personas del colectivo LGBTI* que así lo necesiten con respecto a su salud sexual o diversidad sexual.
- 3.4.3. Intervención con las personas del colectivo LGBTI* que han sido derivadas por las entidades en materia de salud o diversidad sexual.
- 3.5. Trabajar y garantizar la promoción de políticas públicas en materia de diversidad para su puesta en marcha en los municipios adheridos, desde el espacio político configurado en la RED ASTERISCO.
- 3.5.1. Promoción de actividades o acciones relacionadas con la diversidad sexual.
- 3.5.2. Dinamización de la diversidad LGBTI* a través del envío de materiales en los días señalados en el calendario LGBTI*.
- 3.6. Devolver los resultados del servicio de acompañamiento psicológico y social, con el fin de sensibilizar e informar a la ciudadanía e instituciones sobre las necesidades de salud mental de las personas LGBTI*.
- 3.6.1. Contabilización del número de intervenciones realizadas en ASTERISCO social y psicológico por medio de indicadores.
- 3.6.2. Hacer la devolución de los indicadores de las intervenciones realizadas por los profesionales de la entidad.
- 3.7. Mantener reuniones de coordinación con el equipo técnico para la evaluación y valoración de los casos de manera multidisciplinar.
- 3.7.1. Comunicación y coordinación continua con el equipo de profesionales de la entidad.
- 3.7.2. Reuniones semanales de coordinación entre el equipo de profesionales de la entidad para abordar las problemáticas de las personas usuarias del proyecto.

SEPTIMA.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de la LGS, por el que se obliga a la entidad concedente a que antes de otorgar subvenciones concrete los objetivos, efectos, plazo necesario para su consecución, costes previsibles y fuentes de financiación en un plan estratégico de subvenciones, supeditado «en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria», la presente subvención nominativa está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2022, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 15 de febrero de 2022.

OCTAVA. - De conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, serán concedidas por el órgano competente «de oficio o a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones».



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Ana Franquet Navarro (CABILDO INSULAR DE TENERIFIE) el día 10/03/2022 a las 17:22:48 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:23:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee>



Firma



Asimismo, de acuerdo con el artículo 13.2 de la LGS, desarrollado por los artículos 18 y siguientes del RLGS, una entidad no puede ser beneficiaria de subvención alguna si, sobre la misma, concurre alguna de las circunstancias descritas en el mismo.

También, el apartado 7 del artículo 24 del RLGS en relación con el artículo 13.7 de la LGS posibilita la acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario a través de transmisiones de datos e, incluso, de declaración responsable sustitutoria en aquellos casos en los que se financie proyectos de acción social.

En cumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores, consta en el expediente la siguiente documentación:

1. Solicitud de subvención debidamente cumplimentada y firmada por el representante de la Entidad, en el que se incluye una declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como con la Seguridad Social y de no tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones ante cualquier Administración Pública.
2. Declaración responsable del representante legal de la Entidad, en la que se manifiesta que el código de identificación fiscal (CIF), los estatutos y el documento acreditativo de la representación de la Entidad no han sufrido modificación alguna y obran en poder de esta corporación insular.
3. Memoria del Proyecto.
4. Presupuesto de gastos e ingresos del Proyecto a desarrollar, objeto de la presente subvención.

NOVENA.- En relación al pago de la subvención, el artículo 34 de la LGS, en su apartado 4, prevé la posibilidad de efectuar **pagos anticipados**, es decir «**entregas de fondos con carácter previo a la justificación**», como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención», siendo esta la regla general en relación a las «subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social [...] que se concedan a entidades sin fines lucrativos [...] o a otras entidades beneficiarias [...] que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada» (según el artículo 88.2 del RLGS). Lo mismo contiene el párrafo cuarto del artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones.

En el caso que nos ocupa y con motivo del carácter social del Proyecto que se pretende financiar con la presente subvención nominativa, se considera que procede el pago anticipado de la misma, lo que implica que la justificación de la presente subvención se hará con posterioridad a su abono.

DECIMA.- No obstante lo anterior, mediante resolución del Sr. Consejero Delegado en Participación Ciudadana y Diversidad, con número R0000026217 y fecha de 6 de octubre de 2021, se concede, en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al Tejido Asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)» una subvención a favor de la ASOCIACIÓN LGBTI* DIVERSAS, con CIF: G-76687722,



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Ana Franquet Navarro (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:22:48 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:23:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee>



Firma



para la financiación de dos proyectos denominados «ASTERISCO SOCIAL: Servicio de intervención social LGBTI* del norte de Tenerife» y «ASTERISCO PSICOLÓGICO: Servicio de acompañamiento psicológico LGBTI* del norte de Tenerife», por un importe total de cincuenta mil euros (50.000,00 €) (25.000,00 € por proyecto), los cuales tienen idéntica finalidad que el Proyecto: «Asterisco: acompañamiento psicológico y social a personas LGBTIQ+ y sus familias» a subvencionar y cuya justificación está pendiente de aprobación, por lo que en consecuencia, el pago de la presente subvención nominativa se efectuará una vez aprobada la justificación de la referida subvención concedida en el ejercicio 2021.

DECIMOPRIMERA. - De acuerdo con la Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife 2022, los importes consignados en el Presupuesto Corporativo en concepto de subvenciones nominativas tienen el carácter de previsión máxima, por lo que podrán ser ajustados, respetando dicho límite, por el órgano competente en el acto administrativo de otorgamiento, el cual «conllevará el compromiso del gasto correspondiente» (según el artículo 34.2 de la LGS).

Por su parte, el tercer párrafo del artículo 65.3 del RLGS y de la precitada Base 72ª relaciona el contenido mínimo de la resolución de concesión, no siendo necesaria la constitución de garantía por las entidades que desarrollen proyectos de acción social (artículo 42.2 d) del RLGS).

DECIMOSEGUNDA.- Respecto a la publicidad de la subvención concedida, conforme al artículo 18.2 en relación al 20.8 b) de la LGS (al que remiten los artículos 30 del RLGS y 7.5 del RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, en adelante, RD de la BDNS) la Administración concedente está obligada a remitir a la BDNS los datos requeridos relativos a las resoluciones de concesión (es decir, «crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados»), a los efectos de que esta los publique. A esto, el artículo 3.1 c) del RD de la BDNS añade «las concesiones, los pagos realizados, las resoluciones del procedimiento de reintegro y las resoluciones firmes del procedimiento sancionador».

Por su parte, la letra c) del apartado 1 del artículo 115 de la Ley canaria 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos, impone la obligación a las corporaciones insulares de publicar en su Portal de Transparencia «la relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio, indicando su importe, objeto o finalidad y beneficiarios».

DECIMOTERCERA.- En relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refieren el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como el Acuerdo del Pleno, de fecha 4 de febrero de 2020, por el que se aprueba el sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, se considera que **no**



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Ana Franquet Navarro (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:22:48 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:23:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee>



Firma



procede valorar la repercusión del gasto relativo a la presente subvención nominativa en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

DECIMOCUARTA. - Asimismo, de conformidad con lo establecido en el antedicho acuerdo del Pleno, de fecha 4 de febrero del 2020, relativo a la aprobación del nuevo sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, al presente expediente de concesión de una subvención nominativa le es aplicable el mismo.

DECIMOQUINTA. - Respecto a la competencia, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, cuando en su artículo 6 regula los «Ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares», atribuye a los mismos, en el apartado 2.i), la competencia relativa a la «Asistencia social y servicios sociales».

En atención a la citada normativa, el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 18 de febrero de 2021, dicta decreto número D0000001306, relativo a la estructura y organización de la corporación insular, en el que establece que son competencias del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, entre otras, la siguiente:

- Programas de atención a la diversidad y atención a personas LGBTI.

Asimismo, mediante Decreto número 256, de 24 de julio de 2019, relativo al «Nombramiento y ceses de Vicepresidentes, Consejeros Insulares de Área y Consejeros Delegados», se delega dicha competencia en el Consejero Delegado en materia de Participación Ciudadana y Diversidad.

DECIMOSEXTA. - Por último, en virtud de los artículos 10.1.g) y 13 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y con la Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto Corporativo vigente, corresponde al Consejero o Director Insular del Área dictar las resoluciones de concesión de subvenciones nominativas.

En consecuencia con lo anterior, el Sr. Consejero Delegado en materia de Participación Ciudadana y Diversidad, es competente para el otorgamiento de la presente subvención nominativa.

Por todo lo expuesto, vistos los informes favorables del Servicio Gestor y de la Intervención General obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), a favor de la ASOC. LGBTI* DIVERSAS, con CIF G-76687722 para la financiación del proyecto «Asterisco: acompañamiento psicológico y social a personas LGBTIQ+ y sus familias», debiendo desarrollarse la actividad subvencionada de acuerdo al proyecto presentado.

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer un gasto por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), a favor de la ASOC. LGBTI* DIVERSAS, con CIF G-76687722, para la financiación del proyecto «Asterisco: acompañamiento psicológico y social a personas



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Ana Franquet Navarro (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:22:48 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:23:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee>





LGBTIQ+ y sus familias», con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0311-2317-48940, con número de subvención 2022-000145 (nº propuesta AD: 22-001608/ nº ítem gasto: 22-002206).

TERCERO.- El otorgamiento de la presente subvención queda sujeto a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al Real Decreto 887/2006, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; a la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 del Cabildo Insular de Tenerife; a las restantes normas que resulten de aplicación; así como a las siguientes **ESTIPULACIONES:**

I) PLAZO DE EJECUCIÓN.- Se establece como plazo de ejecución de la presente subvención nominativa y, por tanto, de realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, el comprendido desde el **1 de enero al 31 de diciembre de 2022**. Durante este periodo la entidad deberá:

- Organizar, gestionar y coordinar las actividades que se lleven a cabo conforme al Proyecto presentado.
- Contar con el personal necesario para la ejecución.
- Realizar los pagos que sean necesarios para la gestión, la organización y la coordinación de dicho Proyecto.
- **Hacer constar de forma visible la colaboración del Cabildo Insular de Tenerife** en las comunicaciones públicas y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que lleve a cabo la entidad, en relación a las actividades previstas en el Proyecto. En todo caso, la procedencia de los fondos públicos, gracias a los cuales se ejecuta el Proyecto, deberá constar de forma visible, al menos, en la **sede principal** donde se lleve a cabo el mismo.
- En cumplimiento de la obligación señalada en el punto anterior, hacer uso de los logos previstos, que serán suministrados por el Área.
- Someterse a las actuaciones de control financiero que pudieran acordarse en los términos establecidos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

II) PLAZO DE JUSTIFICACIÓN. – Se establece un **plazo de dos (2) meses**, a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de ejecución, es decir, **desde el 1 de enero al 1 de marzo de 2023**, para la presentación de la **documentación justificativa**.

Transcurrido este plazo de justificación sin que por parte de la entidad beneficiaria se proceda a la presentación de la documentación justificativa, procederá el **requerimiento** por parte de esta corporación insular para que en el **plazo improrrogable de quince (15) días** la entidad beneficiaria proceda a la presentación de la misma. La presentación de la documentación justificativa en este plazo adicional de quince (15) días no eximirá al beneficiario de la **imposición de la sanción** que en



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Ana Franquet Navarro (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:22:48 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:23:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee>



Firma



su caso corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, la falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo adicional de quince (15) días establecido en el apartado anterior, llevará consigo la **exigencia del reintegro y demás responsabilidades** establecidas en la Ley General de Subvenciones.

III) MODALIDAD DE JUSTIFICACIÓN.- En cuanto a la **modalidad de justificación** de la presente subvención, revestirá la forma de **cuenta justificativa con aportación de informe de auditor**, regulada en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por lo que la entidad beneficiaria deberá presentar la **cuenta justificativa** acompañada del **informe de auditor** en los términos que a continuación se señalan. Asimismo, el gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tiene la consideración de **gasto subvencionable** y no podrá superar el 3% del importe de la subvención otorgada.

III.a) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA TENER POR JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

A los efectos de tener por justificada la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

1. Una **memoria justificativa**, firmada por un representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, que explique detalladamente **la actividad realizada** e informe sobre los **resultados obtenidos**.

En ella deberá dejarse constancia del cumplimiento de las obligaciones impuestas por este Cabildo en el otorgamiento de la subvención, incluida la de acreditar las medidas de difusión adoptadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones (en todo caso debe incluirse fotografía de la sede principal).

2. **Liquidación** del presupuesto de ingresos y de gastos, conforme al Anexo I adjunto al presente documento, firmada por un representante de la entidad, debidamente acreditado.
3. **Relación desglosada de los ingresos.** Entre los ingresos de la actividad deberá figurar el importe de la subvención obtenida del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para el mismo proyecto, procedente de cualquier entidad, pública o privada, o de la propia entidad beneficiaria. Dicha relación deberá estar firmada por una persona representante de la entidad, debidamente acreditada.

El importe de la subvención otorgada por el Cabildo no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Ana Franquet Navarro (CABILDO INSULAR DE TENERIFIE) el día 10/03/2022 a las 17:22:48 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFIE) el día 10/03/2022 a las 17:23:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee>



Firma



subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. **Relación desglosada de los gastos** que se imputan a la subvención otorgada por esta corporación insular, que incluya, en todo caso, los elementos que se indican a continuación:

Nº orden	Nº factura/nómina/recibo	Fecha factura/nómina/recibo	Acreedor	Concepto del gasto	Fecha de pago	Importe	Importe imputado a Cabildo

5. **Certificado de la Secretaría**, con el visto bueno del representante de la entidad beneficiaria, debidamente acreditado, determinando expresamente que los fondos percibidos de este Cabildo Insular han sido destinados a la ejecución de la actividad subvencionada.

6. En el supuesto de remanentes no aplicados, **carta de pago de reintegro**.

7. En el supuesto de **desviaciones acaecidas** en el presupuesto, se indicarán las mismas.

8. **Informe de Auditor** que contendrá los siguientes extremos:

- Identificación del/de la beneficiario/a y de quien haya designado al auditor/a.
- Identificación del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad del Cabildo de Tenerife como órgano gestor de la subvención.
- Identificación de la subvención percibida, mediante la indicación de la resolución de concesión y de las ulteriores resoluciones que modifiquen la anterior.
- Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en su preparación y presentación.
- Referencia a la aplicación de la normativa que regula la subvención.
- Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el/la auditor/a y el alcance de los mismos.
- Mención sobre si el beneficiario facilitó cuanta información le solicitó el/la auditor/a para realizar su trabajo de revisión y, si no hubiese sido así, además, la información omitida.
- Detalle de las comprobaciones efectuadas, su alcance y su resultado, así como de todos aquellos hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Ana Franquet Navarro (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:22:48 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:23:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee>



Firma



- i) Mención a que los justificantes acreditativos de los gastos cumplen con la normativa aplicable.
- j) Referencia a los tres presupuestos que, en su caso, y en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado la entidad beneficiaria.
- k) Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
- l) El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión.

III. b) REQUISITOS DEL INFORME DE EL/LA AUDITOR/A DE CUENTAS.

1. Debe ser elaborado y suscrito por un/a auditor/a inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores/as de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

2. Para emitir el informe, el/la auditor/a deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de los **siguientes procedimientos**:

1. Procedimientos de carácter general:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria. El/la auditor/a analizará la normativa reguladora de la subvención así como la resolución de concesión y cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria de la subvención y al/a auditor/a respecto a la revisión a realizar.

b) Solicitud de la cuenta justificativa. El/la auditor/a deberá requerir la cuenta justificativa y asegurarse que contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en especial, los establecidos en el presente documento. Además, deberá comprobar que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

2. Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

a) Revisión de la Memoria de actuación. El/la auditor/a deberá analizar el contenido de la memoria de actuación al objeto de comprobar la concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

b) Revisión de la Memoria económica. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, y consistirá en comprobar los siguientes extremos:



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Ana Franquet Navarro (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:22:48 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:23:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee>





1º. Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del/a acreedor/a y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2º. Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables y cumplen con los requisitos exigidos en el presente documento.

3º. Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4º. Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

III. c) JUSTIFICANTES DE LOS GASTOS.

Los justificantes de gastos que permiten obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención concedida son los siguientes:

- a) Las **facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa** (como ejemplo se indica que no se admitirá como justificante de gasto, tickets de parking que no reúna los requisitos mínimos recogidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación).
- b) En aquellos casos en que se financien gastos de **personal**:
 - b.1.- Cuando se trate de personal con contrato **laboral**:
 - b.1.1.- Nóminas.
 - b.1.2.- Contratos de trabajo.
 - b.1.3.- TC1 Y TC2 correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención y justificantes de pago.
 - b.1.4.- Modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas.
 - b.2.- Cuando se trate de contratación específica de **servicios**:
 - b.2.1.- Factura por el servicio prestado, o documento probatorio equivalente.
 - b.2.2.- Documento acreditativo del ingreso en la Hacienda Pública de las retenciones practicadas.
- c) En aquellos casos en que se subvencione gastos de **arrendamiento de bienes inmuebles**:
 - c.1.- Contrato de arrendamiento.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Ana Franquet Navarro (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:22:48 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:23:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee>



Firma



c.2.- Facturas correspondientes al arrendamiento, o documento probatorio equivalente.

d) En aquellos casos en que se subvencione gastos derivados de **contratos de seguros**:

d.1.- Póliza del seguro.

d.2.- Factura o documento probatorio equivalente (a modo de ejemplo, el recibo del pago del seguro).

III. d) REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

IV) GASTOS SUBVENCIONABLES.

1) Se consideran gastos subvencionables aquellos de naturaleza corriente que estén incluidos en los conceptos de gastos previstos en el presupuesto presentado por la Entidad beneficiaria y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la estipulación I).

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Asimismo, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la estipulación II).

2) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

3) Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Ana Franquet Navarro (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:22:48 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:23:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee>



Firma



directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

4) Los tributos son gasto subvencionable cuando la entidad beneficiaria los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

V) En todas las comunicaciones públicas y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que lleve a cabo la Entidad en relación a las actividades objeto de la presente resolución **deberá constar de forma visible la colaboración del Cabildo Insular de Tenerife y del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, haciendo uso de los logos previstos al efecto y que serán provistos por parte del Área.** De igual forma, esta circunstancia deberá hacerse constar en los actos informativos convocados, ruedas de prensa, redes sociales, a fin de dar difusión a las actividades del Proyecto subvencionado.

Esta colaboración siempre deberá resultar visible en la **sede principal** en la que se realice la actividad subvencionada.

VI) La presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, en los términos previstos legal y reglamentariamente a la vista de la naturaleza y fin de la actividad a la que va destinada.

VII) La entidad beneficiaria tendrá la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente respecto al seguimiento de las acciones, informes durante el transcurso de la acción, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan requerir los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea solicitada en el ejercicio de las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del citado proyecto.

VIII) La presente subvención podrá ser modificada cuando concurran circunstancias que supongan cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión. Podrá dar lugar a la modificación de la resolución de otorgamiento siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstos en la resolución de otorgamiento, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Ana Franquet Navarro (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:22:48 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:23:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee>



Firma



- b) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.
- c) La solicitud de modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

IX) Las entidades, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, podrán **subcontratar** con terceros la **ejecución total o parcial** de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

La subcontratación tiene lugar cuando la entidad contrata con un tercero parte o la totalidad de la actividad que se comprometió a realizar ante esta Corporación Insular en el marco de las presentes Bases. Queda, por tanto, fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.

Se podrá subcontratar la **totalidad o parte de la actividad** objeto de subvención, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.
2. Cuando la actividad concertada con terceros **exceda del 20%** del importe de la subvención y dicho importe sea **superior a 60.000,00 euros**, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito, debiendo incluir como mínimo la siguiente información:

1. Los datos y firma de las partes contratantes.
2. Objeto y alcance del contrato: debe tener relación directa con las tareas a desarrollar descritas en la memoria del proyecto y debe diferenciar claramente las tareas realizadas por la subcontratación de las de la entidad beneficiaria.
3. Presupuesto: debe ser adecuado a las tareas que se van a financiar.
4. Detalle de planificación y coste de cada tarea asociada.
5. Compromiso de las partes.
6. Consecuencia de incumplimientos.
7. Fecha de firma y de entrada en vigor o de inicio de los trabajos.

b) Que la celebración del mismo **se autorice previamente** por esta corporación insular.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior, ni los legales.

5. Las entidades contratistas quedarán obligadas solo ante la entidad contratante, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Ana Franquet Navarro (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:22:48 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:23:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee>



Firma



6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes Bases en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables.

7. Las entidades contratistas estarán sujetas al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

8. En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con las personas a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones, con las salvedades establecidas en este mismo artículo. A estos efectos, la entidad deberá presentar declaración responsable de que la persona o entidad con la que se contrata no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el citado artículo.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Ana Franquet Navarro (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:22:48 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:23:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee>



Firma



ANEXO I

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Ingresos:

Descripción	Importe
Cabildo Insular de Tenerife	€
Otros ingresos destinados al Proyecto	€
Aportación propia	€
Total	€

Gastos:

Descripción	Importe
Desglose de gastos subvencionables del Proyecto	€
Total	€

En _____, a _____, de _____ de 20__



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3a5dd895-6f00-5bca-b176-5f2b2803440d>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Ana Franquet Navarro (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:22:48 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/03/2022 a las 17:23:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f6504865-59b8-5f5f-ab7a-88f9b96075ee>



Firma